



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

592 -



BUENOS AIRES,

28 MAY 2013

VISTO el Expediente N° S01:0048451/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de noviembre de 2010 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar el mejoramiento de MIL QUINIENTAS OCHENTA Y NUEVE (1589) viviendas en las Localidades de L. N. ALEM, CAMPO VIERA, SAN PEDRO, JARDÍN AMÉRICA, OBERÁ, ELDORADO, A. DEL VALLE, CAPIOVÍ, POSADAS, PUERTO RICO, BERNARDO DE IRIGOYEN de la Provincia de MISIONES por un monto total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO Y CINCO MIL CINCUENTA (\$ 39.525.050) en función de las disponibilidades financieras.

Que mediante la Resolución N° 296 de fecha 16 de mayo de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la

Handwritten notes and stamps on the left side of the page, including a stamp that says 'MPPiPS' and 'SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS' and some illegible signatures.



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

592



SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante Resolución N° 1.030 de fecha 28 de Octubre de 2010 (B.O. 11/11/2010) del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se creó el PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS – MEJOR VIVIR II y se aprobó el Reglamento Particular del citado Programa, el cual establece que las obras convenidas entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y las Provincias, Municipios y/o Asociaciones Civiles, en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS de fecha 29 de julio de 2004, deberán efectuarse bajo las disposiciones del PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS – MEJOR VIVIR II.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

MPFIPYS
CUNAD.PROY-561

4218

Handwritten signatures and initials, including a large 'M' and 'A'.



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

592



Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 20 de fecha 26 de marzo de 2013 y Nota CCSPRP N° 112 de fecha 10 de abril de 2013, opinión favorable respecto de la Redeterminación de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 53.765.684,33), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 14.240.634,33) según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y

MPPFyS
CUDAR-PROY-501

4218

MPF



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

592



según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

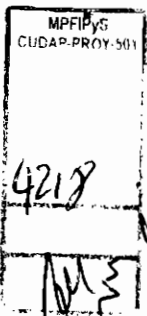
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 14.240.634,33) en base a las condiciones





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

592



establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II, aprobado por Resolución N° 1.030 de fecha 28 de Octubre de 2010 (B.O. 11/11/2011) del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1º de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 26 de noviembre de 2010 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES para financiar el mejoramiento de MIL QUINIENTAS OCHENTA Y NUEVE (1589) viviendas en las Localidades de L. N. ALEM, CAMPO VIERA, SAN PEDRO, JARDÍN AMÉRICA, OBERÁ, ELDORADO, A. DEL VALLE, CAPIOVÍ, POSADAS, PUERTO RICO, BERNARDO DE IRIGOYEN de la Provincia de MISIONES. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

MPFIPyS
CUCAP PROY-501

4218

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y

Handwritten signatures and initials, including 'Muy' and 'A'.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

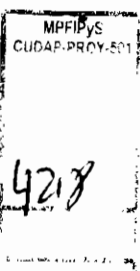


VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2º de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 44 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 592

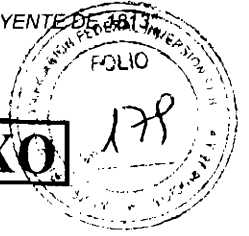


ING. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS - "MEJOR VIVIR II"

PROVINCIA: MISIONES

Nº de Orden	Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE MEJORAMIENTOS	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
545	763	222710	30 Mejoramientos L. N. Alem - Barrio Potschka I	HORMICON S.R.L.	30	741.690,00	1.008.279,44	266.589,44
546	764	222710	30 Mejoramientos L. N. Alem - Barrio Potschka II	HORMICON S.R.L.	30	741.690,00	1.008.279,44	266.589,44
547	765	222710	36 Mejoramientos L. N. Alem - Barrio Potschka III	HORMICON S.R.L.	36	890.028,00	1.215.130,84	325.102,84
548	766	222710	30 Mejoramientos Campo Vieja - Barrio Oeste I	ARTES S.R.L.	30	745.380,00	1.013.295,75	267.915,75
549	767	222710	30 Mejoramientos Campo Vieja - Barrio Oeste II	ING. LAZARTE CONSTRUCCIONES S.R.L.	30	745.380,00	1.013.295,75	267.915,75
550	768	222710	30 Mejoramientos Campo Vieja - Barrio Oeste III	INSACAT S.R.L.	30	745.380,00	1.013.295,75	267.915,75
551	769	222710	30 Mejoramientos Campo Vieja - Barrio Oeste IV	PLANOBRAS S.R.L.	30	745.380,00	1.013.295,75	267.915,75
552	770	222710	30 Mejoramientos Campo Vieja - Barrio Oeste V	N.C.N. CONSTRUCCIONES S.R.L.	30	745.380,00	1.013.295,75	267.915,75
553	771	222710	25 Mejoramientos San Pedro - Barrio Irrazabal I	GUILLERMO HOBEBCKER CONSTRUCCIONES	25	630.375,00	856.953,92	226.578,92
554	772	222710	25 Mejoramientos San Pedro - Barrio Irrazabal II	INJEA S.R.L.	25	630.375,00	856.953,92	226.578,92
555	773	222710	30 Mejoramientos San Pedro - Barrio Irrazabal III	CONTRUCCION S.R.L.	30	756.450,00	1.028.344,70	271.894,70
556	774	222710	30 Mejoramientos San Pedro - Barrio Irrazabal IV	SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.	30	756.450,00	1.028.344,70	271.894,70
557	775	222710	35 Mejoramientos San Pedro - Barrio Irrazabal V	ID - CONSTRUCCIONES DE SILVIO CESAR DUARTE	35	882.525,00	1.204.151,24	321.626,24
558	776	222710	25 Mejoramientos Jardín América - Barrio Capilla I	JOSE AGUSTIN GARCIA S.R.L.	25	618.075,00	840.232,86	222.157,86
559	777	222710	30 Mejoramientos Jardín América - Barrio Capilla II	MORTEC CONSTRUCCIONES S.R.L.	30	741.690,00	1.008.279,44	266.589,44
560	778	222710	30 Mejoramientos Jardín América - Barrio Capilla III	JOSE AGUSTIN GARCIA S.R.L.	30	741.690,00	1.008.279,44	266.589,44
561	779	222710	30 Mejoramientos Jardín América - Barrio Capilla IV	CENTAURIO CONSTRUCCIONES DE PAULA A. CIMINO	30	741.690,00	1.008.279,44	266.589,44
562	780	222710	38 Mejoramientos Jardín América - Barrio Capilla V	CENTAURIO CONSTRUCCIONES DE PAULA A. CIMINO	38	939.474,00	1.279.751,71	340.277,71
563	781	222710	30 Mejoramientos Oberá - Barrio San Miguel I	N.C.N. CONSTRUCCIONES S.R.L.	30	741.690,00	1.008.279,44	266.589,44
564	782	222710	30 Mejoramientos Oberá - Barrio San Miguel II	COMBOS S.R.L.	30	741.690,00	1.008.279,44	266.589,44
565	783	222710	30 Mejoramientos Oberá - Barrio San Miguel III	DOPREGO CONSTRUCCIONES S.R.L.	30	741.690,00	1.008.279,44	266.589,44
566	784	222710	30 Mejoramientos Oberá - Barrio San Miguel IV	ESLAVO S.A.	30	741.690,00	1.008.279,44	266.589,44
567	785	222710	34 Mejoramientos Oberá - Barrio San Miguel V	SATURNINO CALCATERA	34	840.582,00	1.146.180,37	305.598,37
568	786	222710	40 Mejoramientos Oberá - Barrio San Miguel VI	KUNZ CONSTRUCCIONES S.R.L.	40	988.920,00	1.348.702,18	359.782,18
569	787	222710	40 Mejoramientos Oberá - Barrio San Miguel VII	ALFA INGENIERIA S.R.L.	40	988.920,00	1.348.702,18	359.782,18
			TOTAL		1589	39.525.050,00	53.765.684,33	14.240.634,33

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º, 3º Y 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 339/100. (\$ 14.240.634,33)

MA



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS - "MEJOR VIVIR II"

PROVINCIA: MISIONES

N° de Orden	N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE MEJORAMIENTOS	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
570	788	2227/10	40 Mejoramientos Obrera - Barrio San Miguel VIII	SAUCEDO S.R.L.	40	988.920,00	1.348.702,18	359.782,18
571	789	2227/10	40 Mejoramientos Obrera - Barrio San Miguel IX	ESLAVO S.A.	40	987.920,00	1.347.338,37	359.418,37
572	790	2227/10	40 Mejoramientos Obrera - Barrio San Miguel X	CONBOS S.R.L.	40	988.920,00	1.348.702,18	359.782,18
573	791	2227/10	25 Mejoramientos Elborado - Barrios San Cayetano y Santa Catalina I	DIABRA CONSTRUCCIONES S.R.L.	25	627.300,00	852.773,65	225.473,65
574	792	2227/10	25 Mejoramientos Elborado - Barrios San Cayetano y Santa Catalina II	CONCRET S.R.L.	25	627.300,00	852.773,65	225.473,65
575	793	2227/10	28 Mejoramientos Elborado - Barrios San Cayetano y Santa Catalina III	SATURNINO CALCATERRA	28	702.576,00	993.348,80	290.772,80
576	794	2227/10	30 Mejoramientos Elborado - Barrios San Cayetano y Santa Catalina IV	DIABRA CONSTRUCCIONES S.R.L.	30	752.760,00	1.023.328,38	270.568,38
577	795	2227/10	27 Mejoramientos A. Del Valle - Barrio Municipal I	KUNZ CONSTRUCCIONES S.R.L.	27	670.842,00	909.355,49	238.513,49
578	796	2227/10	27 Mejoramientos A. Del Valle - Barrio Municipal II	ING. JOSÉ ALBERTO GARAY	27	670.842,00	909.355,49	238.513,49
579	797	2227/10	27 Mejoramientos A. Del Valle - Barrio Municipal III	ZETA CONSTRUCCIONES S.R.L.	27	670.842,00	909.355,49	238.513,49
580	798	2227/10	28 Mejoramientos A. Del Valle - Barrio Municipal IV	ING. JOSÉ ALBERTO GARAY	28	695.688,00	944.002,24	248.314,24
581	799	2227/10	28 Mejoramientos A. Del Valle - Barrio Municipal V	ZETA CONSTRUCCIONES S.R.L.	28	695.688,00	944.002,24	248.314,24
582	800	2227/10	24 Mejoramientos Capiovi - Barrio Loteo Capiovi I	SEISHUOS S.A.	24	596.304,00	814.117,51	217.813,51
583	801	2227/10	31 Mejoramientos Capiovi - Barrio Loteo Capiovi II	SEISHUOS S.A.	31	770.226,00	1.050.118,08	279.892,08
584	802	2227/10	31 Mejoramientos Capiovi - Barrio Loteo Capiovi III	CONBOS S.R.L.	31	770.226,00	1.050.118,08	279.892,08
585	803	2227/10	26 Mejoramientos Posadas - Barrio Sol Naciente I	GOROSTIAGA S.A.	26	639.600,00	888.202,28	228.602,28
586	804	2227/10	30 Mejoramientos Posadas - Barrio Sol Naciente II	ING. LAZARTE CONSTRUCCIONES S.R.L.	30	738.000,00	1.003.263,12	265.263,12
587	805	2227/10	30 Mejoramientos Posadas - Barrio Sol Naciente III	ICONO S.R.L.	30	738.000,00	1.003.263,12	265.263,12
588	806	2227/10	30 Mejoramientos Posadas - Barrio Sol Naciente IV	PEREIRA CONSTRUCCIONES S.R.L.	30	738.000,00	1.003.263,12	265.263,12
589	807	2227/10	34 Mejoramientos Posadas - Barrio Sol Naciente V	CONSARG S.A.	34	836.400,00	1.136.169,92	299.769,92
590	808	2227/10	26 Mejoramientos Puerto Rico - Barrio Municipal I	PEREIRA CONSTRUCCIONES S.R.L.	26	845.996,00	876.884,31	230.888,31
591	809	2227/10	28 Mejoramientos Puerto Rico - Barrio Municipal II	PEREIRA CONSTRUCCIONES S.R.L.	28	695.688,00	944.002,24	248.314,24
592	810	2227/10	33 Mejoramientos Bernardo de Irigoyen - Barrio Santa Rita I	DIABRA CONSTRUCCIONES S.R.L.	33	836.154,00	1.139.359,50	303.205,50
593	811	2227/10	33 Mejoramientos Bernardo de Irigoyen - Barrio Santa Rita II	DIABRA CONSTRUCCIONES S.R.L.	33	836.154,00	1.139.359,50	303.205,50
594	812	2227/10	30 Mejoramientos Bernardo de Irigoyen - Barrio Santa Rita III	DIPSA S.R.L.	30	760.140,00	1.033.361,02	273.221,02
595	813	2227/10	30 Mejoramientos Bernardo de Irigoyen - Barrio Santa Rita IV	SERIE S.R.L.	30	760.140,00	1.033.361,02	273.221,02
596	814	2227/10	30 Mejoramientos Bernardo de Irigoyen - Barrio Santa Rita V	CONSARG S.A.	30	760.140,00	1.033.361,02	273.221,02
			TOTAL		1589	39.525.050,00	53.765.684,33	14.240.634,33

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º, 3º Y 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 33/100 - (\$ 14.240.634,33)

MA